



GOBIERNO DE SANTA CRUZ

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual			
Tipo :	Licitación Pública	Nº	Ejercicio: 2017
Expediente Nº: 333.180-MSGG-17			
Rubro comercial			
Rubro afin al motivo del llamado			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVADOR INTELIGENTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS”			
Costo del pliego	\$		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		En el horario de 10:00 a 18:00 horas.	
CONSULTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)- 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gov.ar-licitaciones-		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/dirección		Fecha/Hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso)- 9400-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	/...../18 :	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”			

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. NO PODRÁN SER OFERENTES
5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
6. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. GARANTÍA CONTRA VICIOS DE MATERIALES Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN
12. OFERTAS- REQUISITOS
13. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
14. GARANTÍA DE OFERTA
15. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
16. APERTURA DE OFERTAS
17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS
18. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
19. DESCUENTOS
20. PREADJUDICACIONES – IMPUGNACIONES
21. PREADJUDICACIÓN PARCIAL – RECHAZOS ART. 42º) DECRETO N° 263/82
22. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
24. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
25. ORDEN DE PRELACIÓN
26. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
27. AUMENTO
28. LUGAR DE ENTREGA
29. FACTURACIÓN
30. PAGO
31. PENALIDADES
32. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE.

ANEXO A

Datos de la Licitación Pública				
Número:				
Ejercicio	2017			
Expediente N°:	333.180-MSGG-17			
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:				
Domicilio				
Datos del Oferente				
Nombre o razón social:				
C.U.I.T:				
N° proveedor del Estado:				
Domicilio comercial:				
Domicilio legal:				
Renglón UNICO Item N°	Cantidad	Descripción	Precios	
			Unitario	Total
1	7	Módulos deslizantes doble	\$	\$
2	1	Modulo deslizante doble con puertas corredizas	\$	\$
Total				\$
Importe total de la propuesta, son pesos				
(en números y letras)				
Garantía de mantenimiento de oferta				
Tipo:				
Importe:				
Importe de la garantía de oferta, son pesos				
.....				

.....
.....
FIRMA, ACLARACION DEL OFERENTE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto:

“ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVADOR INTELIGENTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS”, conforme Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhabilitados judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

5. Plazo de mantenimiento de oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

7. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 6, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto – Cláusula 6°. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en rubro afín al motivo del llamado.

9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso) - (9400) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.

Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26, inciso f) del Reglamento de Contrataciones.

11. Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación

La garantía será total e indivisible, donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término mínimo de un (1) año, la que tendrá vigencia a partir de la conformidad definitiva de la recepción de los equipos.

El organismo licitante, a través de personal competente designado al efecto, someterá el equipamiento a las pruebas de calidad que considere necesario a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado.

La garantía mencionada será indivisible, es decir que la firma oferente garantizará el total del requerimiento ofertado y sus adicionales, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma quedará automáticamente suspendido a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

Deberá garantizarse el servicio post venta.

12. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en pesos, conforme Anexo A.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar los precios totales y el total de la propuesta.

Es obligatorio indicar marca, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos del equipamiento ofertado. Los folletos deberán estar redactados en el idioma oficial de la República Argentina o en idioma de origen, traducidos al castellano por traductor matriculado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte del equipamiento licitado, pero siempre por el total de cada renglón (art. 15° Reglamento de Contrataciones).

Los precios cotizados serán considerados netos por la totalidad del equipamiento requerido bajo la modalidad “llave en mano”, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado, armado e instalación in situ, seguros, embalaje, sueldos y jornales de terceros, etc.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

13. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

14. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, sito en calle Alcorta N° 238 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Maipú N° 99, a la orden de Ministerio Secretaría General de la Gobernación, cuenta N° 319726/7 - "GASTOS – MSGG/17", acompañando la boleta pertinente.

- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas c) ó d), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador:

- a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/ procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

15. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 10°, párrafo primero).
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 14°).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 8°).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de Comunicaciones", (cláusula 6°).
- e) Características técnicas generales y folletos, según cláusula 12°).
- f) Declaración Jurada de Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación según cláusula 11).
- g) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo A", forma parte del presente pliego.
- h) Declaración jurada, conforme cláusula 13°).
- i) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

16. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarse.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (art. 24, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

17. Presentación de ofertas alternativas

Conjuntamente con la propuesta básica el oferente podrá cotizar alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente pliego.

El organismo licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del oferente.

La presentación de la oferta alternativa sin acompañar también la oferta principal solicitada en el pliego de condiciones particulares, provocará su exclusión.

18. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

18.1 No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.

18.2 Estuvieran escritas con lápiz.

18.3 Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).

18.4 Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.

18.5 En lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.

18.6 Contuvieran condicionamientos.

18.7 Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.

18.8 Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

18.9 Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego de condiciones particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

19. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

20. Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 36°) y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso) de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la Sra. Ministro Secretaría General de la Gobernación.

21. Preadjudicación parcial-rechazo art. 42°) Decreto N° 263/82

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/ o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13° y bajo idénticos requisitos.

23. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios. El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las cláusulas particulares de la contratación y las especificaciones.

b) La oferta adjudicada.

c) La adjudicación

d) La orden de compra.

24. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) –documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

25. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

26. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

27. Aumento

El Ministerio Secretaría General de la Gobernación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

28. Plazo y lugar entrega

El total del requerimiento será receptado en día y horario a confirmar por el organismo licitante, por personal designado al efecto, dentro de los 30 días de receptada la orden de compra. Deberá indicarse el plazo máximo de instalación del total del equipamiento y sus partes, el cual será evaluado por el organismo licitante, pudiendo en caso de resultar excesivo, solicitar la premura del caso. A tal efecto, deberá coordinarse con personal designado al efecto, los espacios y tiempos disponibles, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del área en cuestión.

29. Facturación

La factura deberá ser emitida a nombre de Ministerio Secretaría General de la Gobernación y presentada ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo. En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
- e) Importe neto de la factura.
- f) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

30. Pago

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de factura, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75º) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 262/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

31. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

32. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO I

“ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVADOR INTELIGENTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **CANTIDAD: 7 (SIETE): MODULOS DESLIZANTES DOBLE**
Alto mínimo: 2.500 mm
Ancho mínimo: 2.000 mm
Profundidad minima: 650 mm

- **CANTIDAD: 1 (UNO): MODULO DESLIZANTE DOBLE C/PUERTAS CORREDIZAS**
Alto mínimo: 2.500 mm
Ancho mínimo: 2.000 mm
Profundidad minima: 750 mm

- **SOFTWARE de gerenciamiento de archivos SAM, apto scanner y documentos en formato BMP.**



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

**A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SU DESPACHO**

REF: EXPEDIENTE N° 333.180-MSGG-17.-

Habiéndose confeccionado el proyecto de pliego de condiciones particulares, conforme lo requerido por ese organismo, para el llamado a licitación pública tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVADOR INTELIGENTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS**”, se remite el mismo a efectos de su consideración. Cumplido remítase a la Dirección de Despacho- se adjunta una copia del pliego sin foliar- para al dictado del respectivo instrumento legal.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.

PROVIDENCIA N° _____/S.C./17.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES:
Río Gallegos: 14 de diciembre de 2017.